

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de mayo del 2013.

No. 37

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA
CONSEJO DE ARMONIZACION CONTABLE DEL ESTADO**

DOCUMENTOS aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

NORMA para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMAS y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMA para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMA para establecer la estructura de información que las entidades federativas deberán presentar respecto a las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PLAN Anual de Trabajo del CONAC para 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO por el que se ratifica a los Licenciados EMMA TERAN MURILLO y JUAN MELITON HERNANDEZ PONCE, en los cargos de Juez de Tribunal Oral y de Garantía, respectivamente, del Distrito Judicial Bravos.

Pág. 2584

-0-

ACUERDO por el que se declaran los días inhábiles para el presente año y por tanto permanecerán cerrados los Tribunales del Estado.

Pág. 2585

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. UACH-CCMS-02-2013/P, relativa a la construcción del Edificio (Aulas y Oficinas Administrativas) para la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, ubicada en la ciudad de H. del Parral, Chih.

Pág. 2586

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS-2013-042-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y aparatos de toma de lectura de consumos band held, para la modernización del área comercial en este Municipio.

Pág. 2587

-0-

**ORGANO AUTONOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se realizan ajustes en la integración de diversas Asambleas Municipales.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por medio del cual se ajusta el plazo para la entrega de boletas electorales a las Asambleas Municipales, para el Proceso Electoral 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 02/2013-LE, relativa a la construcción de camino rural Las Moras entre Carretera Federal y prolongación Ave. Plutarco Elías.

Pág. 2588

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2589 a la Pág. 2627

-0-

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: - -

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Estado, 50, fracción V en relación con el 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 104 del Reglamento de dicha ley, por unanimidad, se ratifica a los **Licenciados EMMA TERAN MURILLO** y **JUAN MELITON HERNANDEZ PONCE**, en los cargos de Juez de Tribunal Oral y Juez de Garantía, respectivamente, del Distrito Judicial Bravos. Por lo que se declara que a partir de los días seis y veinte de enero de dos mil trece, respectivamente, adquieren el carácter de inamovibles.” -----



LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

LA LICENCIADA LUCILA FLORES MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA PUBLICA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, NUMERO CINCO, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

“ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 69, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declaran inhábiles para el presente año y por tanto permanecerán cerrados los tribunales del Estado, además de aquellos que se mencionan en esta última disposición, los siguientes: -----

Miércoles 27 de marzo, Jueves 28 de marzo y Viernes 29 de marzo, por corresponder a los principales días de la Semana Santa. -----

Viernes 1 de noviembre, por señalarlo con ese carácter, las Condiciones Generales de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y sus Trabajadores, en su artículo 56. -----

Y, como períodos vacaciones:

El primero: Del 22 de julio al 2 de agosto de 2013; y,

El segundo: Del 19 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014.

En los tribunales que conocen de la materia penal, en los días inhábiles y periodos vacacionales indicados, habrá el personal de guardia necesario atento a los asuntos que se presenten. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracciones XXXII y XLI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publíquese la parte conducente de este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez.” -----


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2013-FAM12S-A-0008 de fecha 02 de Enero de 2013 y con recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-02-2013/P	Construcción del Edificio (Aulas y Oficinas Administrativas) para la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, ubicada en la ciudad de H. del Parral, Chih.	Terracerías, cimentaciones, estructura, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	13/05/2013 10:00 horas en la	16/05/2013 a las 14:00 horas	20/05/2013 a las 8:30 horas	29/05/2013	365 DIAS NATURALES	\$ 7'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: las instalaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, en H. del Parral, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en H. del Parral, Chihuahua.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de Mayo a las 09:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 110, 123, 130, 173, 234, 310 y 333 relativas a: Estructuras de concreto, Pailería y soldadura, Edificación, Plataformas para edificios, subestación, instalaciones y aire acondicionado.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$4,000.00 m.n (Cuatro mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 08 de Mayo del 2013
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. ANAÑO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-2013-042-AD-RP-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para el Adquisición de equipo de cómputo y aparatos de toma de lectura de consumos hand held, para la modernización del área comercial, que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 089/2013 de fecha del 22 de Febrero, del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2013-042-AD-RP-P, Adquisición de equipo de cómputo y aparatos de toma de lectura de consumos hand held, para la modernización del área comercial.					
Costo de las bases (\$) Sin incluir I.V.A.	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución del contrato.	
2,000.00	No aplica	14 de Mayo del año 2013, a las 11:00 horas	20 de Mayo del año 2013, a las 11:00 horas	A partir de la firma del contrato hasta el 21 de Junio del presente año.	
Partida	Descripción			Unidad	Cantidad
1	COMPUTADORA PERSONAL			PZA	112
2	IMPRESORA LASER			PZA	37
3	IMPRESORA PORTATIL			PZA	55
4	HAND HELD			PZA	53
5	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS			PZA	34

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:

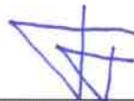
Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: El pago de los bienes se hará por la convocante a los 30 días naturales siguientes a la entrega de las facturas y que reúnan los requisitos fiscales aplicables.
- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.
- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.
- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 08 de Mayo del año 2013.



LIC. FEDERICO TORFER VALDÉS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 02/2013-LE**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra: **CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL LAS MORAS ENTRE CARRETERA FEDERAL Y PROLONG. AVE. PLUTARCO ELIAS**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL OFICIO 2013-FISM13-A-013-OP.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 02/2013-LE	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL LAS MORAS ENTRE CARRETERA FEDERAL Y PROLONG. AVE. PLUTARCO ELIAS	13 DE MAYO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	13 DE MAYO DEL 2013 HASTA LAS 14:00 HORAS	17 DE MAYO DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	24 DE MAYO DEL 2013	150 DÍAS NATURALES	\$3'000,000.00

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad N° 167 y 181.1 relativas a: Terracerías para caminos y/o aeropistas, y PAVIMENTOS De concreto asfáltico.
- 3).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 4).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 5).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B) Entrega de Documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C) Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 3).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 4).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

E) Subcontratación.

En la presente Licitación se no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE MAYO DEL 2013.
"TRABAJANDO, CUMPLIMOS"

ING. MARIO MATA CARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

Q.B.P. MIGUEL ANGEL ABUNDIS ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA. PRESENTE.-

En el expediente número 1431/12, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESUS JOSE CHAFFINO RODRIGUEZ, en contra de YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA .FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YULMA YADIRA JUAREZ ARZAGA

-0-

1696-33-35-37

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 387/2011, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS RICARDO MANINI MATAS Y/O VICTOR M. GONZALEZ GARCIA Y/O ANTONIO DE LOS RIOS GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. GABRIEL VENEGAS TARANGO, EN CONTRA DEL C. JORGE LUIS LUJAN ENRIQUEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene por notificado del estado que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 30% del bien inmueble gravado, consistente EN TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PEÑON DE ALGAMITAS, LOTE 43, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE SAN FRANCISCO A 150.81 METROS A PRINCIPIO DE LA CALLE PEÑON DE VELEZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 36, A FOLIO 36, DEL LIBRO 4782 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,110,000.00 (UN MILLON CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :L/est LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. AT E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE LUIS LUJAN ENRIQUEZ

-0-

1798-37-38-39

EDICTO DE NOTIFICACION

**CC. MOISES BERROCAL MENDOZA,
ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO
Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ VIUDA DE GALINDO**

PRESENTES.-

En el expediente número 1132/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. EDUARDA FRANCO DE SANTIAGO DE ACOSTA, en contra de los CC. MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS, recibido en este Juzgado el día diecinueve de marzo del presente año, a las once horas con veinticuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. MOISÉS BERROCAL MENDOZA y/o ELIZABETH RAMÍREZ FLORES DE DELGADILLO y/o MARÍA SEVERINA HERNÁNDEZ VIUDA DE GALINDO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas".- ---

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentada la C. EDUARDA FRANCO DE SANTIAGO DE ACOSTA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciséis de Octubre del año en curso, y en éste Tribunal el día diecisiete del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MOISES BERROCAL MENDOZA y/o ELIZABETH RAMIREZ FLORES DELGADILLO, con domicilio en CALLE COSTA RICA NUMERO 1612 DE LA COLONIA MELCHOR OCAMPO Y la señora MARIA SERVERINA HERNANDEZ VIUDA DE GALINDO, con domicilio en CALLE MINA NUMERO 557 NORTE EN ESTA CIUDAD.- Y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALEL BRASIL NUMERO 1105 NORTE DE LA COLONIA HIDALGO EN ESTA CIUDAD Y para tales efectos al C. JOSE GUADALUPE OLMOS MACIAS.- Artículo 60 de Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.- Rubricas".- ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
MOISES BERROCAL MENDOZA 1722-33-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO

--- En el expediente número 1006/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

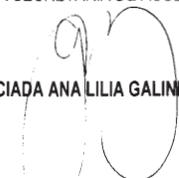
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JACOBO CORONADO MOTA Y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, autorizando para que los reciba a la persona que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Marzo del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JACOBO CORONADO MATA 1709-33-35-37
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. CELENNE YUDITH GONZÁLEZ GÓMEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE DIVISION DEL NORTE No. 25 EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 108.77 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	11.45 METROS	CALLE DIVISION DEL NORTE
2 - 3	09.50 METROS	RENÉ GONZÁLEZ MÁRQUEZ
3 - 4	11.45 METROS	EJIDO LA JUNTA
4 - 1	09.50 METROS	ANTONIO LOYA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1433, A FOJAS NÚMERO 131, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

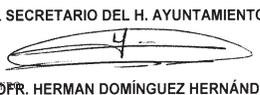
CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE ABRIL DE 2013

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ALBERTO GAMEROS TERRAZAS



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. HERMAN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ



CELENNE YUDITH GONZALEZ GOMEZ 1727-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 716/12, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **ARMANDO TENA TORRES**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:--**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las doce horas con ocho minutos del día ocho del actual, signado por **ARMANDO TENA TORRES**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, aclarando que el presente juicio lo tramita por sus propios derechos, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

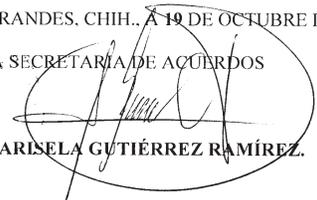
--- Por presentado **ARMANDO TENA TORRES**, compareciendo por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día dos del actual. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, a fin de acreditar que es el legítimo propietario y poseedor del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente deslindado y cercado: Terreno rustico, ubicado en el Laborío del Ojo Vareleño, dentro del Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de **2-44-83.40 hectáreas**, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 0 al 1 rumbo SE84°37'17", mide 66.3413 metros y colinda con Rita E. Viuda de Miranda; del punto 1 al 2, rumbo NW20°00'00", mide 43.7000 metros; del punto 2 al 3, rumbo NW01°33'00", mide 40.8000 metros; del punto 3 al 4, rumbo NW00°20'00", mide 60.9000 metros; del punto 4 al 4, rumbo NE81°10'00", mide 94.2600 metros, colindando por estos lados con el promovente; del punto 4 al 5, rumbo NW05°36'39", mide 126.1384 metros colinda con Efrén Ochoa Ponce; del punto 5 al 6, rumbo SW71°06'13", mide 100.7072 metros; del punto 6 al 7, rumbo SW47°27'13", mide 47.9615 metros; del punto 7 al 8, rumbo SW65°49'09", mide 19.6578 metros colindando por estos lados con Callejón Público; del punto 8 al 0 para cerrar figura, rumbo SE05°04'47". Mide 204.2471 metros y colinda con Manique González. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio en el que pueden ser notificados los colindantes y Testigos de Identificación los siguientes: **Efrén Ochoa Ponce**, con domicilio en Calle Río Santa María número 2329, del Infonavit Paquime, de esta Ciudad; **Juan Manuel Tavizon Jiménez**, con domicilio conocido en Colonia San José Municipio de Casas Grandes, Chihuahua; **Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, con domicilio conocido en dicha población.** Túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a : **Efrén Ochoa Ponce**, con domicilio en Calle Río Santa María número 2329, del Infonavit Paquime, de esta Ciudad, así como al **Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.** Con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad. Tocante al colindante **Héctor González**, se le previene, a fin de que se sirva señalar el domicilio en el cual puede ser notificado del presente asunto. Tocante a los testigos de identificación son los señores José Antonio Nevarez Jiménez, Luis Alfonso Loya Camacho y Anna Ceballos Amaro, quienes tienen su domicilio en Calle 16 de Septiembre número 603 de la Colonia La Esperanza; Calle Campeche sin numero en la Colonia San Antonio y el último en Calle Ojinaga sin número de la Colonia Centro, todos del Poblado de Casas Grandes, Chihuahua, por lo que prevéngase al promovente para que exhiba el pliego de preguntas al tenor del cual deberá llevarse a cabo la información testimonial, dado que sus testigos residen fuera de la localidad del juicio, por lo que una vez que cumpla con tal prevención se ordenara el despacho correspondiente para la practica de dicha probanza e

inspección Judicial respecto del bien inmueble motivo del presente juicio. En consecuencia, realicense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por **tres veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal de Casas Grandes, Chihuahua, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos *oficios* al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. **Dese vista al Agente del Ministerio Publico adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga.** Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 3518, local 4, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a la Licenciada **CECILIA RUIZ CONTRERAS Y/O PATRICIA RASCÓN ANDANA**. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ARMANDO TENA TORRES

1708-33-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL:

Se avisa que por acta 14869, del Libro Dieciocho, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de 12 de Diciembre del 2012, la señora **SANDRA VERÓNICA TORRES SAUCEDO**, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor **ENRIQUE TORRES MURILLO**, fallecido en la Ciudad de San Bernardino, Estado de California, de los Estados Unidos de América, el treinta de enero del dos mil nueve, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de la localidad.

A t e n t a m e n t e:

Cd. Juárez, Chih., a 18 de Diciembre del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REFLECCIÓN
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

ENRIQUE TORRES MURILLO

1791-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ:

EN el expediente número 731/2012 del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TESTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de enero del año en curso se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ el día quince de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E. - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Paquimé número 1260-43, del Condominio Zempoala en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ENERO DEL 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ,

JESUS GERARDO JIMENEZ

-0-

1705-33-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION A JOSE ARIAS CHAPARRO

- - - En el expediente número 1023/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, JOSE ARIAS CHAPARRO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el cinco de marzo del dos mil trece, visto lo solicitado, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE ARIAS CHAPARRO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Marzo del 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE ARIAS CHAPARRO

1706-33-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por acta número 14,956, del libro 18, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de fecha 09 de Abril del 2013, las señoras ESPERANZA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor ANTONIO NÚÑEZ ÁLVAREZ. Dichas comparecientes expresaron que no tienen conocimiento de que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicas y universales herederas.----- En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente: Ciudad Juárez, Chih., a 17 de Abril del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

ANTONIO NÚÑEZ ÁLVAREZ

-0-

1792-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS Y ROSALVA MENDOZA BATALLA PRESENTE.-

En el expediente número 693/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS Y ROSALVA MENDOZA BATALLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con treinta y dos minutos, signado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas mil ochenta a la mil ochenta y uno de autos, hágase del conocimiento a los demandados LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS Y ROSALVA MENDOZA BATALLA, la radicación del expediente 693/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con el carácter de Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien es a su vez apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, las prestaciones que indica bajo los números romanos I, II, III, IV del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.----- NOTIFIQUESE ----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

LUIS NEFTALI NAVES OLIVAS 1707-33-35-37

-0-

MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA PRESENTE.-

En el expediente número 1026/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIO VALLES PEREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de marzo del año dos mil trece, a las once horas con treinta y nueve minutos, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día quince de marzo del año dos mil trece, hágase del conocimiento a los demandados MARIO VALLES PÉREZ Y DORA LETICIA MONTENEGRO GARCÍA, la radicación del expediente 1026/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada del Fiduciario HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones que indica bajo el número romano I, incisos a), b), c), d), e) y f) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda., haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se

hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2013; LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIO VALLES PEREZ

1710-33-35-37

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO. PRESENTE.-

En el expediente número 295/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BÁRBARA YESICA VIEYRA TORRES, en contra de MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS ALFONSO ALCALÁ SÁNCHEZ y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que BÁRBARA YESICA VIEYRA TORRES, por sus propios derechos, lo está demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL reclamándole la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle Arco del César número 17339, del Fraccionamiento Los Arcos Etapa II de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 85, folio 99, del libro 3222 de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE MAYO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ

MACLOVIO ERNESTO REZA DELGADO

1703-33-35-37

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA
CELENE LÓPEZ RICO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **9/2013**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Representantes Legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA Y CELENE LÓPEZ RICO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el veinticuatro de enero del año dos mil trece, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 quinto párrafo del Código de Comercio, hágase del conocimiento de los C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA Y CELENE LÓPEZ RICO, la radicación del expediente 9/2013, ordenándose su **emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional, así como en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus APODERADOS LICs. C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, les mandan en la Vía Ordinaria Mercantil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, por lo que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo cual se hará así hasta en tanto comparezcan por sí o por medio de apoderado, a señalar domicilio procesal de su parte, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1070, 1391 y 1392 del Código de Comercio, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día dos de enero del año dos mil trece, presentados por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Representantes Legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y con tal carácter se tiene a los ocurrentes promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, en contra de los C.C. OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA Y CELENE LÓPEZ RICO, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle De los Monarcas número 2100 del Fraccionamiento Villa del Rey III de esta Ciudad; y de quienes reclama el pago a favor de nuestra representada, de la cantidad de 84,480.66 UDIS (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de suerte principal, saldo de capital total adeudado y de las amortizaciones no pagadas, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 17 de Octubre de 2003, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional al momento de efectuarse el pago; y demás prestaciones que mencionan los ocurrentes en su escrito de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 y 1378 del Código Comercio, se admite la demanda en los términos solicitados. Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DÍAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejaren de contestar. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice la notificación en el domicilio señalado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar número 421, Centro Histórico, y autorizando en términos amplios del artículo 1069 del Código de Comercio a los LICs. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y/O DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los E.D. ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO Y/O ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O MARTHA ANDREA JÁUREGUI VILLOBOBOS Y/O NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO Y/O GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y/O JOHANA PÉREZ DOMÍNGUEZ.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR DIEGO LUEVANO VALENCIA 1789-35-36-37
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **702/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE Y/O ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, se dicto una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

-- V I S T O S, los autos del expediente número **702/10**, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ, por sus propios derechos, en contra de los CC. ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, y; -----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: -----

----- R E S U E L V E -----

-- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil. -----
-- SEGUNDO.- El actor no probó su acción en atención a los argumentos vertidos en la presente resolución. -----

-TERCERO.- En consecuencia se absuelve a los CC. ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, de las prestaciones que se le reclaman por los motivos expuestos con antelación. -----

-- CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- QUINTO.- Publíquese la presente sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en la ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y notifíquese a la parte actora en forma personal la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto, con fundamento en el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles, debiendo de realizarse a los demandados por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANGEL PIÑÓN PONCE 1795-35-37

-0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.*

OSCAR ESTRADA QUEZADA
P R E S E N T E

En el expediente número 765/2011, relativo al juicio hipotecario promovido por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR ESTRADA QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el tres de abril del año en curso, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OSCAR ESTRADA QUEZADA ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado e Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR ESTRADA QUEZADA de la radicación del expediente 765/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición, se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.-
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

OSCAR ESTRADA QUEZADA
-0-

1800-35-37-39

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 352/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IMELDA ANGÉLICA VÁZQUEZ Y JESÚS ALEJANDRO CELAYO NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el tres de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Avenida Rocinante número 03 (cero tres) del Fraccionamiento Quintas Quijote, etapa III, fases I y II de esta ciudad el cual cuenta con una superficie de 115.50 (ciento quince metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), folios 82 (ochenta y dos) del libro 3496 (tres mil cuatrocientos noventa y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$329,333.33 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día trece de mayo del dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

IMELDA ANGELICA VAZQUEZ
-0-

1797-35-37

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y
YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 385/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el treinta de abril del año dos mil doce, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México; Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ y YOLANDA EVA MIRELES VELÁZQUEZ de la radicación del expediente 385/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.- -----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ 1799-35-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor **JESÚS JOSÉ CAMPOS GONZÁLEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora **PETRA PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora **JOSEFINA GONZÁLEZ CASTRO**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora **JOSEFINA GONZÁLEZ CASTRO**, falleció en esta Ciudad el día 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 24 de Abril del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JOSEFINA GONZALEZ CASTRO 1802-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi compareció la señora **EMA MONROY GONZÁLEZ**, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAFAEL VALVERDE ORTIZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **RAFAEL VALVERDE ORTIZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de septiembre del año 2010 dos mil diez.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 24 de Abril del año 2013

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

RAFAEL VALVERDE ORTIZ 1801-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA

P R E S E N T E .-

En el expediente número 300/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día cuatro del actual, presentados por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA, ya que se recibieron los informes requeridos y el desahogo de la testimonial, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 300/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de 111.5270 VSM (CIENTO ONCE PUNTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.

LIC. SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

LUIS RAUL DOMINGUEZ HERRERA 1808-35-37-39

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GABRINY ALVARADO RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, por MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y en atención a las mismas, se aclara que el nombre correcto del promovente es como quedo asentado en el presente ocurso; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GABRINY ALVARADO RAMOS, la radicación del expediente 996/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que. MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que narra en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.✓

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GABRINY ALVARADO RAMOS

-0-

1804-35-37-39

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS
Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN
PRESENTE.-**

En el expediente número. **724/11**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN**, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis de octubre del año en curso, presentado por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ** y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **MODESTO HERNÁNDEZ RÍOS Y SANDRA TARANGO BARRAGÁN**, emplácese a juicio a las personas antes mencionadas por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** les está demandando en la **VÍA HIPOTECARIA**, reclamándoles el pago de **115.2780 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a \$209,636.27 (doscientos nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 27/100 moneda nacional)** y demás prestaciones, así como la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que constituye el documento base de la acción y demás prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un **término de cinco días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS**

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MODESTO HERNANDEZ RIOS 1807-35-37-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número **673/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA** COMO **APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del C. **ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO**, existe un auto que en su parte conducente dice:

A C U E R D O: " --- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Por presentado en este Juzgado a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintiuno de septiembre de los corrientes, el escrito del C. **LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, hágase del conocimiento al C. **ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO** la radicación del expediente **673/11** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO** con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

A U T O I N I C I A L. " --- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Por presentado el escrito del C. **LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA** en su Carácter de **APODERADO LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 62,053 VOLUMEN 1,487 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA,** PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.-, con su Escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL** al **SR. ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO**, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio los primeros en su domicilio de **CALLE JOAQUIN PARDAVE NO. 2366 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUARTO SIGLOS QUINTA ETAPA DE ESTA CIUDAD.**- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el

ubicado en **CALZADA DEL PARQUE NO. 768 COLONIA MARGARITAS DE ESTA CIUDAD**, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE.**- **ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALEJANDRO HERNANDEZ DELGADILLO 1830-35-37-39

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA

P R E S E N T E

En el expediente número **643/2012**, relativo al juicio **Hipotecario**, promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** y **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA**, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diecisiete de enero del año dos mil trece, por el licenciado **GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA** ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Mexicano del Seguro Social; y de la Secretaría de Hacienda del Estado; además de que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SARA ALICIA SÁNCHEZ ROCHA** de la radicación del expediente **643/2012** ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** y **LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de apoderados de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARÍA**

LIC. MARÍA DEL CARMÉN MALDONADO RODRÍGUEZ.

SARA ALICIA SANCHEZ ROCHA

1788-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. GREGORIO GONZALEZ LAZCANO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1783/12, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SONIA MARIA RIOS RIOS**, en contra de **GREGORIO GONZALEZ LAZCANO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de la actora **SONIA MARIA RIOS Y RIOS**, recibido el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado GREGORIO GONZALEZ LAZCANO, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.**- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS.**- SECRETARIO **RUBRICAS.**- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS,**

GREGORIO GONZALEZ LAZCANO 1839-35-37-39
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **507/09** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **ING. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO** en contra de **LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por recibido el día quince de abril del año en curso, el escrito presentado por el **ING. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO** con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Paseo de los Virreyes número 2039, identificado como Lote 20, Manzana II, del Fraccionamiento Paseo Los Virreyes en esta Ciudad, con superficie total de 349.373 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 103, a folio 111, del libro 3549, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$2'037,328.60 PESOS (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'358,219.00 PESOS (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma

clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**---- LICENCIADA **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.**- LICENCIADO **ARTURO GOMEZ ALVARADO.**- SECRETARIO. **RUBRICAS.**- **DOY FE.**-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO **ARTURO GOMEZ ALVARADO**

LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA 1840-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LA MORAL LUMBER & MOLDING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1229/2010**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LAURA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, APODERADO DE FERROCARRIL MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **LUMBER & MOLDING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Vistos los autos del presente expediente, para emitir la resolución correspondiente respecto de los **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, promovido por **FERROCARRIL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto del Mandatario Judicial **RAFAEL EDUARDO SERNA GONZALEZ**, dentro del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, según el expediente número 1229/10, y;-----

- R E S U E L V E -

- - - **PRIMERO.**- Ha procedido el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, promovido por el **LICENCIADO RAFAEL EDUARDO SERNA GONZÁLEZ.**-----

- - - **SEGUNDO.**- Se aprueba la partida relativa a **costas** en la cantidad de **\$289,783.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).**-----

- - - **TERCERO.**- Se condena a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de **\$289,783.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de costas.-----

- - - **CUARTO.**- Toda vez, que el **EMPLAZAMIENTO** fue efectuado mediante edictos a la moral demandada **LUMBER & MOLDING DE MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, también la presente resolución **notifíquese mediante EDICTOS**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona moral, cuyo domicilio se ignora.-----

- N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

- **RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012

LIC. **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**
SECRETARIA DE ACUERDOS

LUMBER Y MOLDING DE MEXICO 1843-35-37
-0-

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES.

En el expediente número 720/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABELARDO BORUNDA PONCE, en contra de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ y otros, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día cuatro del actual, signado por el Licenciado SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de CARLOS MARIO VALDEZ LARA, OSCAR VENZOR PALMA y ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELES por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoles saber que ante este Juzgado, por auto de fecha treinta de Noviembre del año dos mil nueve, se recibió escrito, por medio del cual ABELARDO BORUNDA PONCE, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Positiva a SANDRA LUZ TOY MUÑOZ, MARÍA DE LA LUZ VEGA DE CHÁVEZ, HAROLD GENE FARNSWORTH CALL, CARLOS MARTINDALE FARNSWORTH WAGNER, MARGARITA TOY MUÑOZ, MARTHA REGINA TOY MUÑOZ, CARLOS LEONEL ARREOLA PARRA, CARLOS HERNÁNDEZ TOY, MARGARITA TOY GARCÍA, ALMA ELVIRA ARÉVALO DE ARENA, LOURDES BORUNDA PARRA, JOSÉ CLEOFÁS BORUNDA PARRA, FELIZARDO LEÓN CHUY, MARÍA TERESA DURÁN GARCÍA, LILIANA AIDÉ MUÑOZ MADRID, IRASEMA MUÑOZ MADRID y MARÍA DEL SOCORRO NEVAREZ CÁZARES y otros, además de la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndoles un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoles de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta. En cuanto al emplazamiento en los términos antes indicados que solicita en relación a CARLOS FEDERICO DOMÍNGUEZ PARRA, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad, dado que de la foja ciento cincuenta y dos del sumario, se desprende que éste fue debidamente emplazado por conducto de su apoderado ABELARDO BORUNDA PONCE, lo que hace imposible acceder a su petición.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 3 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

SANDRA LUZ TOY MUÑOZ -0- 1841-35-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

LUMBER & MOLDING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente numero 1229/10, relativo al juicio EXECUTIVO MERCANTIL, promovido por LAURA HERNANDEZ GONZALEZ PREPRESENTATE DE, FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., en contra de LUMBER & MOLDING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. ,, existe un auto que a la letra dice:-----

“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- VISTO los autos, para resolver el INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA DE LOS INTERESES MORATORIOS LEGALES planteado por FERROCARRIL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto del Mandatario Judicial RAFAEL EDUARDO SERNA GONZALEZ, dentro del JUICIO EXECUTIVO MERCANTIL promovido por Rafael Eduardo Serna González en su carácter de Mandatario Judicial de Ferrocarril Mexicano Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Lumbe r & Molding de México Sociedad de responsabilidad Limitada de Capital Variable a que se refiere el Expediente numero 1229/2010; y-----

RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

--- PRIMERO:- Ha procedido el incidente de liquidación de Sentencia de Intereses planteado, dentro del negocio principal.-----

--- SEGUNDO:- Se condena a la moral denominada LUMBER & MOLDING DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE al pago de la cantidad de \$766,177.82 (Setecientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 82/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses legales moratorios a razón del 6% anual generados sobre el monto de la suerte principal. Calculados, desde el 01 de octubre del 2005 hasta el día 27 de Septiembre del 2011, con base, a los razonamientos y fundamentos de derecho expuestos, en la parte considerativa de esta resolución, a favor de la moral denominada FERROCARRIL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Mandatario Judicial señor RAFAEL EDUARDO SERNA GONZALEZ, parte actor dentro del juicio principal y del asunto de merito.-----

--- TERCERO:- Notifíquese personalmente a la moral demandada incidentista, LUMBER & MOLDING DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la presente resolución, al haberse constituido rebelde tanto en el negocio principal y la cuestión de merito.-----

--- CUARTO:- Toda vez, que el EMPLAZAMIENTO fue efectuado mediante edictos a la moral demandada LUMBER & MOLDING DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, también, la presente resolución notifíquesele mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona moral, cuyo domicilio se ignora.-----

NOTIFIQUESE:

- Así, Interlocutoriamente lo resolvió y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos, que da fe” DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

LUMBER Y MOLDING DE MEXICO 1842-35-37 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 24 de Octubre del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. SOCORRO RIOS NUÑEZ con domicilio conocido en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 05, Manzana 22, Lote No. 05 del Barrio San José de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,908.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Table with 3 columns: Lados, Medidas, Colindancias. Lados: 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-1. Medidas: NE 43.00 metros, NW 35.00 metros, SW 43.00 metros, SE 14.00 metros, NE 10.00 metros, SE 27.00 metros, NW 21.00 metros. Colindancias: Lote 03, Lote 04, Calle, Pozo, Pozo, Calle.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 112 a fojas numero 133 a las 12:00 horas del día 24 de Octubre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGE MERINO DOMÍNGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SOCORRO RIOS NUÑEZ -0- 1360-35-37

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 730/2011 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Carlos Núñez Zambrano, David Alnair Chaviara Hernández, Victoria Aguirre Acosta y Omar Guereca Maynez, en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (Infonavit), en contra de Armida Martínez Salcedo. Se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el treinta de noviembre del dos mil doce, presentado por licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMIDA MARTINEZ SALCEDO, la radicación del expediente 730/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR HERNANDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL:-----

A).- La declaración Judicial que determine la cancelación del crédito número: 9119107071, concedido a ARMIDA MARTINEZ SALCEDO por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE LUÍS G. INCLÁN NUMERO 6537 UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, en esta Ciudad de Chihuahua.-----

B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número, OII-29792-I de COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, respecto de la vivienda CALLE LUÍS G. INCLÁN NUMERO 6537 UNIDAD INFONAVIT LOS MEZQUITES, en esta Ciudad de Chihuahua.-----

C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras o y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega.-----

D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por ARMIDA MARTINEZ SALCEDO, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato.-----

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :lmah
 IRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -
 Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2012
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ARMIDA MERTINEZ SALCEDO 1844-35-37-39
 -0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.*
 MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ
 P R E S E N T E

En el expediente número 274/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CÉSAR FRIAS GONZÁLEZ y MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita por las razones que indica, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ, ya que se recibió el informe del Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado y del Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a MARISA SOLEDAD LAZALDE MARTÍNEZ de la radicación del expediente 274/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a JULIO CÉSAR FRIAS GONZÁLEZ por medio de cédula, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
 JULIO CESAR FRIAS GONZALEZ 1845-35-37-39
 -0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 722/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMASA GARCÍA DE PORRAS, en contra de ANTONIO APODACA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con dieciséis minutos del día veintiséis del mes pasado, signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de inexistencia de defunción de ANTONIO APODACA, el que se agrega para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero del antes indicado, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de MARISOL RUIZ QUINTANA y VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ AGUIRRE, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESELE** por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser **de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de fecha cinco de Octubre del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual TOMASA GARCÍA DE PORRAS, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a ANTONIO APODACA, reclamándole las prestaciones que señala en su oratorio inicial, concediéndole en el proveído dictado el diecisiete del citado mes y año, un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 38, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2013**

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LYE, DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. RENE NAVA GONZALEZ

ANTONIO APODACA

-0-

1746-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y
ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN**

En el expediente número 1214/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O OTROS, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, obra un auto que la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de noviembre del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Luego, se provee respecto de los medios de prueba ofrecidos por el actor en el curso de cuenta, por lo tanto se tienen por desahogadas dada su naturaleza la **Documental Pública, la Instrumental de Actuaciones** así como las **Presuncionales Legal y Humana**, de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 310, 313 y 368 del Código en consulta; y queda a la vista de la contraria la **Documental Privada** para los efectos del artículo 324 del Ordenamiento invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**
ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ 1787-37-39

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no haberse reunido el quorum mínimo requerido conforme a los estatutos sociales para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para las 12.30 horas p.m. del día 03 de Mayo del 2013, publicada el 17 de Abril del presente Año en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la empresa: LABORATORIOS MINEROS DEL NORTE, S.A. DE C.V., como segunda convocatoria a "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas", que tendrá lugar el día 10 de Mayo del 2013, a las 12.30 horas p.m. en el domicilio de la misma, sito en Avenida de las Industrias número 6701-1, Colonia nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chihuahua., a efecto de desahogar el orden del día inserto en la primera convocatoria y que a continuación se transcribe., haciendo de su conocimiento que conforme a los estatutos sociales habrá quórum cualesquiera que sea el número de acciones presentadas :

ORDEN DEL DIA:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA
- 2.-APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE
- 4.-ASUNTOS GENERALES.

Conforme al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de Accionistas y presentar antes de la Asamblea los títulos Accionarios que amparen las Acciones de su propiedad.

Chihuahua, Chih., a 06 de Mayo del 2013.

ALAIN BUREAU

Administrador Único

LABORATORIOS MINEROS DEL NORTE

-0-

1596-37

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 554/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cinco minutos del día once de enero del año dos mil trece, por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUAJUCA, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Hecho que sea lo anterior, se procederá a acordar conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que refiere.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 36. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYALA BARRIO.

FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA 1786-37-39

-0-

AVISO NOTARIAL

Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público Número Doce para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **40,757 cuarenta mil setecientos cincuenta y siete** del volumen **805 ochocientos cinco**, otorgada ante mí el 9 nueve de abril de 2013 dos mil trece, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LILIA VARGAS RUIZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el 11 once de enero de 2012 dos mil doce.

Los comparecientes me exhibieron el acta de defunción y el primer testimonio de la escritura pública número 3,301 tres mil trescientos uno, otorgada ante la del Licenciado Leobardo Meza Santini, Notario Público Número Veinticuatro de este Distrito Morelos el 25 veinticinco de junio de 2001 dos mil uno, mediante el cual la de cujus instituyó como únicos y universales herederos de sus bienes a los señores **TOMAS Y GABRIEL** de apellidos **THOMAS VARGAS** y designó como albacea al señor **TOMAS THOMAS VARGAS**.

El señor **TOMAS THOMAS VARGAS**, por su propio derecho y como cesionario de los derechos hereditarios del señor **GABRIEL THOMAS VARGAS**, aceptó la herencia y en su carácter de albacea manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la sucesión.-----
 Estas declaraciones las daré a conocer en dos publicaciones en el Heraldo de Chihuahua y en el Periódico Oficial del Estado que se harán de siete en siete días.

Chihuahua, Chih., 26 de abril de 2013
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LILIA VARGAS RUIZ

-0-

1891-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. EMILIO GOMEZ AYALA.
 DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 372/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por C. ASENCION VICENCIO MACIAS, en contra de C. EMILIO GOMEZ AYALA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO Jiménez; existe un auto que a la letra dice:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - A sus autos en el Expediente número 372/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día ocho de los corrientes, por parte de la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del demandado **C. EMILIO GOMEZ AYALA**, notifíquese la radicación del presente juicio al demandado citado con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 209 :cpvp. C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE DE NOTIFICARSE

----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos en el Cuadernillo Número 22/2012, el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha cuatro de junio del año en curso por parte de la C. LIC. CIRIA BARRON TALAMANTES, con el cual se le tiene en cumplimiento a la prevención realizada por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, exhibiendo las copias de traslado respectivas, en virtud de lo cual, con las constancias que integran el cuadernillo en que se actúa, documentos y copias simples que se acompañaron; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase al C. ASENCION VICENCIO MACIAS, en base al escrito presentado ante este Tribunal con fecha catorce de mayo del presente año, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. EMILIO GOMEZ AYALA, de quien manifiesta ignora su domicilio actual, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, con domicilio conocido de esta localidad, de quienes reclama las siguientes prestaciones: Del C. EMILIO GOMEZ AYALA demando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente predio rústico: 1) A).- Terreno rústico, identificado como Lote 12, 13 denominación SANTA FE DE LOS ARENALES ubicado en el Municipio de Escalón, Chihuahua, con una superficie de 200-00-00 hectáreas (doscientas hectáreas, cero áreas y cero centiáreas) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: DEL PUNTO 1 AL 2 NORTE MIDE 1000.0000 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 14, DEL PUNTO 2 AL 3 SUR MIDE 1000.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LOS SEÑORES TORRES SPENCER, DEL PUNTO 3 AL 4 ORIENTE MIDE 2000.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DEL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDO LIBERACION, DEL PUNTO 4 AL 1 PONIENTE MIDE 2000.0000 METROS Y COLINDA CON LOTE 22 Y 21. El predio antes descrito obra inscrito a nombre de la demandada, con el número 41 a folios 81 del libro 145, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acreditado con el certificado expedido por la instancia nombrada. B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ: A).- La cancelación de la Inscripción 41 a Folios 81 del Libro 145, Sección Primera derivado de la Prescripción Adquisitiva que se reclama del demandado en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele a la ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. En cuanto a la Medida Provisional solicitada por el ocurante en el sentido de girar oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito a efecto de realizar la anotación marginal a que se refiere, dígamele al mismo que una vez que se lleve a cabo el emplazamiento correspondiente y pueda dársele vista a la contraria de tal solicitud se acordará lo conducente, lo anterior de conformidad con el Artículo 2906 Fracción XI del Código Civil y 309 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende Número 703 Colonia Centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en base al Numeral 60 del Ordenamiento Legal de la Materia a la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, de quien obra Cédula Profesional a Folios 30, del Libro 2 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 372/2012 C O N S T E. - - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - Clave: 1 :cpgg

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"
 CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DE 2013.
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EMILIO GOMEZ AYALA

-0-

1893-37-39-41

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua. Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2576 dos mil quinientos setenta y seis a Folios 49 cuarenta y nueve, del Libro numero 3 tres de Actos Fuera de Protocolo, que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora ROSA EMMA GONZALEZ CHAVARRIA, por sus propios derechos y como Apoderada de los señores: MARIA GUADALUPE GONZALEZ, RAQUEL GONZALEZ CHAVARRIA, GUADALUPE GONZALEZ CHAVARRIA, JOSEFINA GONZALEZ CHAVARRIA, CARLOS GONZALEZ CHAVARRIA, ELSA GONZALEZ CHAVARRIA, MANUELA GONZALEZ CHAVARRIA, PETRA GONZALEZ CHAVARRIA y JUANA GONZALEZ CHAVARRIA, radicándose LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JOSE GONZALEZ LUJAN e ISABEL CHAVARRIA SERNA, quienes fallecieron en esta Ciudad, el día 4 cuatro de Mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho y 30 treinta de Noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, respectivamente. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación y otro en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE GONZALEZ LUJAN -0- 1883-37-39

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 8,721 ocho mil setecientos veintiuno de fecha veinticuatro de abril de dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora GLORIA ORTÍZ MELÉNDEZ, a solicitud del señor CIRILO ORTÍZ MELÉNDEZ, en su carácter de apoderado de la señora MARÍA MANUELA RIVERA ORTIZ. En el tramite me exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión y la última disposición testamentaria de ella misma, en cuyo trámite aceptó la herencia como Única y Universal Heredera y el cargo de Albacea, a través de su apoderado el señor CIRILO ORTÍZ MELÉNDEZ protestando su fiel y leal desempeño, quien además manifestó que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Abril de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

GLORIA ORTIZ MELENDEZ -0- 1889-37-39

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,233 y 6,313 de fechas diecinueve de marzo y diecinueve de abril de dos mil trece e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor ROGELIO ESCAREÑO DELGADO, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MEDINA, ROGELIO ERNESTO, JESÚS GABRIEL, SANDRA GUADALUPE y ROCÍO DE LOS ÁNGELES, los últimos de apellidos ESCAREÑO RODRÍGUEZ, todos por sus propios derechos y la primera además en el carácter de apoderada del señor LUIS ALBERTO ESCAREÑO RODRÍGUEZ, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento y el de su representado con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en el cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de abril de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ROGELIO ESCAREÑO DELGADO -0- 1888-37-39
PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,287 y 6322 de fechas ocho de abril y veintitrés de abril de dos mil trece e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO ALVÍDREZ RIVERA, a solicitud de los señores ROSA GONZÁLEZ VIZCARRA, OSCAR, MARIO ALBERTO, ELEAZAR, ARMANDO, GLORIA LETICIA y ROSA LILIA, los últimos de apellidos ALVÍDREZ GONZÁLEZ, todos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en el cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de abril de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

IGNACIO ALVIDREZ RIVERA -0- 1890-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA C. MARGARITA ZARAGOZA LARA, FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V DE HIGAREDA, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 - - - Por presentado el C. MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con su escrito recibido el tres de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados FERNANDO HIGAREDA DEL RIO Y GUADALUPE V. DE HIGAREDA es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

INSERTO:- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Por presentado el C. MARCELINO RODRÍGUEZ LÓPEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la sucesión de la señora MARGARITA LARA RODRÍGUEZ VIUDA DE ZARAGOZA representada por su albacea, la señora MARGARITA ZARAGOZA LARA, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en AVENIDA INTERNACIONAL NUMERO 297 NORTE, Zona Centro de esta Ciudad. FERNANDO HIGAREDA DEL RIO, así como su esposa Guadalupe V. de Higadera V., con domicilio ubicado en CALLE COYOACANO NUMERO 1475 DE ESTA CIUDAD. C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en AVENIDA EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, en el edificio Estatal de Gobierno de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito de cuenta, así mismo, hágasele la devolución de los documentos que indica, previa copia certificada que se deje en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado.-----
 - - - NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 16 de Abril de 2013
 LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALÍNDO BERNES

MARGARITA LARA RODRIGUEZ 1886-37-39-41
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IGNACIO AARON PÉREZ ACOSTA Y RAMÓN CHECK CINCO COVARRUBIAS PRESENTE.

En el expediente número 439/12 relativo al Juicio DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO, representante legal de DESARROLLO URBANO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito presentado el cinco de abril del año en curso por el LICENCIADO JAVIER FIERRO TALAMANTES. Por ser la etapa procesal correspondiente se señalan las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE para que se realice la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles, en la que se desahogarán las pruebas ofrecidas; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada

siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código en consulta. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2013.**

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

IGNACIO AARON PEREZ ACOSTA 1879-37-39
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 559/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TITO GUADALUPE TALAMANTES LUJAN Y LORENA HUERTA SERNA DE TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice: -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 ---A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día nueve de abril del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativa la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN Calle Enrique Mancinas No. 35 Manzana 6 Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el No. 792, a folios 169 del libro 368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Base \$208,500.00 SON (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$139.000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
 LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

TITO GUADALUPE TALAMANTES LUJAN 1887-37-39
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ERNESTINA OLIVAS DE LOYA.

En el expediente número 62/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABINO MUÑOZ ZAMORA en contra de USTED y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Por recibido un escrito del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA el día quince de abril del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de ERNESTINA OLIVAS DE LOYA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE.-----
----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del C. GABINO MUÑOZ ZAMORA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
----- Se tiene al compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. ERNESTINA OLIVAS DE LOYA y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

----- En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio actual de la demandada ERNESTINA OLIVAS DE LOYA, prevéngasele para que proporcione el último domicilio conocido que tuvo, para estar en posibilidades de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicho demandado es general y no particular de la parte actora, con fundamento en el Artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- En cuanto al demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a dicho demandado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Sierra Ixtlan 5969 de esta ciudad, y por autorizados para imponerse de los autos y recibir documentos a la C. YASMIN GUADALUPE OROS y a los LICENCIADOS ANA LUISA VALENCIANO y/o JULIA JESSICA PEREZ MATA y/o JOSE ARMANDO ALONSO GONZALEZ. Asimismo, toda vez que el C. FRANCISCO LUIS CORRAL FLORES es Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional número 2450012 debidamente registrada y autorizada y misma que se encuentra registrada en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, bajo el número 1301790, por lo que, se tiene a

dicho profesionista por facultado para promover, ofrecer y desahogar pruebas en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE.-----
----- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ABRIL del 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ERNESTINA OLIVAS DE LOYA

-0-

2011-37-39-41

TOUSA, S.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por las clausulas DECIMASEXTA, DECIMASEPTIMA, DECIMOACTAVA, DECIMANOVENA Y VIGESIMA de los Estatutos Sociales de "TOUSA", S.C. se convoca a los Socios de esta Empresa a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se efectuará el día 19 DE MAYO DEL 2013, a las 11:00 horas en el domicilio social de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- ELABORACION DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACION DE LEGALIDAD DE LA MISMA.-----
- II.- RECONOCIMIENTO EXPRESO POR LA ASAMBLEA PARA QUIENES ACTUALMENTE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO SOBRE EL NUMERO DE CERTIFICADOS DE APORTACION QUE LES CORRESPONDAN.-----
- III.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.-----
- IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES EN FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.-----
- V.- NOMBRAMIENTO DE GESTOR ESPECIAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PUBLICO A FIN DE PROTOCOLIZAR EL CONTENIDO DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA.-----
- VI.- ASUNTOS GENERALES.-----
- VII.- ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA.-----

SEGUNDA CONVOCATORIA

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria, con base a lo establecido por la cláusula VIGESIMA de los Estatutos de la Sociedad. Se convoca por segunda ocasión para celebrar la Asamblea de referencia a las 12:00 a.m. del mismo día y lugar, con el Orden del Día señalado anteriormente.

CHIHUAHUA, CHIH., Abril 22 del 2013.

Laura Alejandra Rodríguez Romero

LIC. CARLOS GERMAN RODRIGUEZ TOUCHE

TOUSA, S.C.

-0-

1892-37-39-41

E D I C T O.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

LEOPOLDO BARRERA MORENO.

DOMICILIOS IGNORADOS.

Que dentro de los autos del expediente No. 1598/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa FACTOR OPTIMO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la persona moral INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V., en su carácter de Acreditada, la persona moral SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en su carácter de Garante Hipotecario, y del Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, en su carácter de avalista, obligado solidario y depositario, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

--- Monclova, Coahuila, a (5) Cinco de Enero del (2012) Dos Mil Doce.---

--- Por recibida la demanda que remite a este juzgado la Oficialía Común de partes suscrita por los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de la empresa FACTOR OPTIMO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la copia certificada de la Escritura Número 69, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Juaristi Septien, de la Notaría No. 15 de ésta ciudad, por tal motivo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2996, 3004, 3006 fracción I, 3007, 3008, 3009 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le reconoce personalidad jurídica a los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, para comparecer en nombre y representación de quien le otorgó el poder, acompañando a la demanda un poder general para pleitos y cobranzas en copia certificada notarial; una escritura publica numero 22; un estado de cuenta certificado; una copia certificada de cedula profesional; un certificado de gravamen, el original y copia simple de dos pagaré uno por la cantidad de \$1,180,877.91 y otro por la cantidad de \$210,000.00, copias simples que se acompañan; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número 1598/2011. En consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 19 fracción IX y 36 en relación con el artículo 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el suscrito juzgador procede a declarar bajo protesta de decir verdad que conoce los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que cumple con ellos, así como que se sujeta a las consecuencias de carácter legal que las actuaciones originen. Por lo anterior y en atención de que a juicio del suscrito juzgador la solicitud presentada reúne los requisitos a que se refiere el artículo 384 del ordenamiento legal en cita y de que el procedimiento intentado es precedente. Por lo tanto con fundamento en los artículos 750, 752, 753, 754 y 755 del Código Procesal Civil del Estado, téngase a los Licenciados MAURICIO TERRAZAS JIMENEZ Y/O LEONEL ROMO BARRON, con la personalidad que les ha sido reconocida, por demandando en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se señalan en los términos de su escrito de cuenta, a la personas morales INDUSTRIAL BUILDING & MAINTENANCE, S.A. DE C.V., en su carácter de Acreditada y a la persona moral SISTEMAS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V., en su carácter de Garante Hipotecario, quienes tienen su domicilio en la Calle Avenida Adolfo López Mateos numero 702 de la Colonia Miravalle 2 de esta ciudad de Monclova, Coahuila; así como al C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, en su carácter de avalista, obligado solidario y depositario, quién tiene su domicilio en la Calle Allende numero 1604 de la Zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; por lo que se comisiona al actuario adscrito para que asociado de la parte actora requiera de pago a los demandados de las prestaciones reclamadas, así mismo los requiera personalmente a fin de que se manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario

judicial de la finca hipotecada, en la inteligencia que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial de la misma, en los términos de la fracción II del artículo 752 del Código Adjetivo; asimismo hágase saber a los demandados que de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material de la finca al actor; para el caso que la diligencia no se entienda directamente con el demandado, hágaseles saber a los mismos que deberán, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen manifestación alguna, y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas que sean por la secretaria de este juzgado, córrase traslado a la parte demandada y empláceseles, para que dentro del término de (5) cinco días produzcan su contestación; por último se manda anotar la demanda en el Registro Público por lo que se ordena girar oficio al Director Registrador del Registro Público de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, remitiéndole copias de la demanda debidamente cotejadas y certificadas por la secretaria de este juzgado, a fin de que se sirva realizar la inscripción correspondiente. Y advirtiéndose que el C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, tiene su domicilio en la Calle Allende numero 1604 de la Zona Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo 228, 229, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, sea muy servido ordenar emplazar C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, para que comparezca a este juicio a hacer valer sus derechos, quedando autorizado para que acuerde escritos de cambio de domicilio y provea todo lo necesario para la debida diligenciación del presente proveído, hágase del conocimiento al C. Arquitecto LEOPOLDO BARRERA MORENO, que se le conceden (8) Ocho días más por razón de la distancia para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Constitución número 126-B, de la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados Jesús López Martínez, y/o Oscar Luna Vela. Requírase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista de acuerdos. Por ultimo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 266 del Código Procesal Civil del Estado, requírase a las partes para que individualicen en el encabezamiento de todo escrito, citando el numero de expediente que corresponda a los autos, apercibidos que de no cumplir con las disposiciones antes mencionada en sus promociones subsecuentes, se les aplicará una sanción económica de 5 salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en cada caso de incumplimiento lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del ordenamiento legal en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbricas.-----

--- ASIMISMO SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE---

--- Monclova, Coahuila, a (25) Veinticinco de Abril del (2013) Dos Mil Trece.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el actor Licenciado MAURICIO TERRAZAS JIMÉNEZ, se tiene al ocurso por haciendo las manifestaciones a que se refiere, y en atención a que de autos se advierte que efectivamente se ignora el domicilio de la persona moral demandada SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.

DE C.V. y del C. LEOPOLDO BARRERA MORENO por parte del actor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código en cita, emplácese a éstos en los términos del auto de radicación de fecha (5) Cinco de Enero del (2012) dos mil doce (Foja 26), por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo y en atención a que el último domicilio que tuvieron los demandados SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y LEOPOLDO BARRERA MORENO fue en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 228, 229, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva girar atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se sirva publicar edicto por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del estado, y de igual forma ordene publicar el edicto en el periódico de los de mayor circulación en esa ciudad, remitiéndole los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza la C. Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. Doy fe.- Dos firmas ilegibles. Juez y Sria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. Conste. Rúbricas. -----

--- Y en cumplimiento al referido auto y conforme a lo dispuesto por el artículo 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se ordena emplazar a SISTEMAS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. y LEOPOLDO BARRERA, por ignorar el actor su domicilio por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) TREINTA DIAS a deducir sus derechos en los términos a que alude el auto de radicación de fecha (5) cinco de enero del 2012 ya transcrito; término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Atentamente.

Monclova, Coahuila a 26 de Abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION A BIENES DE AMELIA, CELIA Y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ:

En el expediente número 1525/07 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AMELIA, CELIA y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ promovido por MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---Por presentada la C. MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciocho y en este Juzgado el día diecinueve de octubre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de AMELIA, CELIA y MANUEL de apellidos GUITRÓN CORTEZ. Con conocimiento y citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto, tan pronto y como sean presentados los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, en un horario de Lunes a Viernes de nueve a once horas. Gírense atentos Oficios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informen si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JOSÉ LUÍS SIDA HUIZAR y/o P.D. LUIS EDÉN SIDA MENDOZA. Así con fundamento en los artículos 558, 559, 560, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFÍQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.-RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinte de marzo del año en curso, el escrito presentado por MARGARITA GUITRÓN CORTEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado téngasele manifestando que los autores de la presente sucesión no tuvieron descendientes, por lo tanto y tomando en cuenta que la denunciante de la presente sucesión es heredera colateral de AMELIA, CELIA Y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la radicación del juicio por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS tanto en el estrado de este Tribunal como en el Diario local de mayor circulación, (Diario de Juárez ó Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, anunciando la muerte de AMELIA, CELIA Y MANUEL todos de apellidos GUITRÓN CORTEZ, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Tribunal a justificarlos en el término de TREINTA DIAS a que se refiere el auto de radicación. NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día diecinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por MARGARITA GUITRÓN CORTEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele proporcionando las fechas y lugar de nacimiento de los de cuyos para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-----

ANTECEDENTES DE LOS AUTORES DE LA HERENCIA:

NOMBRE: AMELIA GUITRÓN CORTEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIH., el 12 de junio de 1920.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 14 de febrero de 1996

EDAD Y ESTADO CIVIL: 76 años, casada (separada)
NOMBRE DE LOS PADRES: SANTIAGO GUITRÓN y JUANA CORTES
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: Su hermana MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO.

NOMBRE: CELIA GUITRÓN CORTEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIH., el 05 de abril de 1922.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 19 de noviembre de 1986
EDAD Y ESTADO CIVIL: 64 años, viuda
NOMBRE DE LOS PADRES: SANTIAGO GUITRÓN y JUANA CORTES
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: Su hermana MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO.

NOMBRE: MANUEL GUITRÓN CORTEZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CIUDAD JUAREZ, CHIH., el 24 de diciembre de 1917
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 23 de marzo de 2006
EDAD Y ESTADO CIVIL: 88 años, soltero
NOMBRE DE LOS PADRES: SANTIAGO GUITRÓN y JUANA CORTES
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: Su hermana MARGARITA GUITRÓN CORTEZ DE ATILANO.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término señalado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1117/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAFAEL DE JESUS RUIZ MONTOYA Y ALEJANDRA LARA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.
 - - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día doce de abril del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Campo del Olmo número 9530, lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Campo Bello Etapa V, con datos de inscripción 84, folio 84 libro 3910 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$565,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. -----
 N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2013.
 LA SECRETARIA
 LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RAFAEL DE JESUS RUIZ MONTOYA 2020-37-39

*** E D I C T O S D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS YBERRI SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE LOS C.C. OSCAR ORTEGA RAMIREZ Y ELVIA MENDOZA GARCIA,, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- A sus autos el escrito recibido el trece de marzo del año dos mil trece, presentado el trece de marzo del año dos mil trece, y anexos que refiere, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, y de conformidad con el numeral 742 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el 1054 del Código de Comercio, se deja sin efectos la primera almoneda celebrada el veintisiete de junio del año dos mil once, ya que no se hicieron líquidas las cantidades suficientes para alcanzar la adjudicación solicitada en dicha almoneda, en consecuencia, también se deja sin efectos la audiencia de remate en segunda almoneda, ordenada mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece. Por último, y atendiendo a su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA de los tres bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistiendo dichos inmuebles en: TERRENO URBANO LOTE 1 Y 2, MANZANA 75 EN OJINAGA DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 895 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 127 FOLIO 63 LIBRO 79 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,945.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$186,630.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA MANZANA 11 DEL FUNDO LEGAL DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 FOLIO 63 LIBRO 80 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$920,440.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$613,626.66 (SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y ; TERRENO RÚSTICO CULTIVABLE MANZANA DIEZ EN AGUAJA DE MIMBRE, MUNICIPIO DE COYAME, CON UNA SUPERFICIE DE 2-30-60 HECTÁREAS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 82 LIBRO 64 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,855.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$51,903.33 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Por último, toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Coyame, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, gírese atento despacho con los edictos correspondientes, al Juez Menor Mixto de Coyame, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los mismos en los términos ordenados en el presente auto. -----
 N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ORTEGA RAMIREZ 1985-37-38-39

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AMPARO CHACON GUERRERO,
 P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE ALFREDO HERNANDEZ VAZQUEZ, en contra de AMPARO CHACON GUERRERO, expediente radicado con el Número 153/2013, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de constatar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL 2013
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

AMPARO CHACON GUERRERO 1971-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, se dicto un auto que a la letra dice: - - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TERCE. - - - Por recibido el escrito que suscribe el señor GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil doce, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 59 . CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - Clave: 2038 SJMA/asp*- - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2013:

EL SECRETARIO
LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN 2010-37-39-41
-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a cargo de la Suscrita Notaria, mediante acta que se inscribió bajo el número 6001 seis mil uno a folios 50 cincuenta del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 6 seis, con fecha doce de febrero del año en curso, compareció la señora BLANCA IVONNE CHAVEZ SAUCEDO y sus hijos ROBERTO ARTURO, BLANCA IVONNE e ISELA GUADALUPE, todos de apellidos MIYAMOTO CHAVEZ, con el objeto de TRAMITAR la SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO ARTURO MIYAMOTO QUEZADA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante la Suscrita Notaria, al domicilio ubicado en Avenida California esquina con Hacienda Carrizales número 5101, Despachos 105 y 106, Edificio Vértice, Fraccionamiento Las Haciendas, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 2 de Mayo de 2013.
LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO

ROBERTO ARTURO MIYAMOTO 2008-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1631/05, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LILIANA RUBIO HERNANDEZ, en contra de RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA, existe una sentencia que en lo conducente menciona: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - -

"Vistos los autos del Juicio relativo al Divorcio Contencioso promovido por LILIANA RUBIO HERNANDEZ en contra de RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA, para dictar sentencia Expediente 1631/2005, y; - - -

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. - - -

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVI del Código Civil, relativa a "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; el demandado, por su parte fue declarado contumaz. - - -

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA y LILIANA RUBIO HERNANDEZ, contraído el día veintitrés de noviembre del año dos mil ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad. - - -

CUARTO.- El menor FERNANDO AVILA RUBIO queda bajo la guarda y custodia de su madre LILIANA RUBIO HERNÁNDEZ, quedando los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. - - -

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, gírense los oficios correspondientes a fin de que se publique su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, y para que el Oficial del Registro Civil de esta ciudad levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 3037, folio 116, del libro 767 de la Oficialía 01 acompañándole al efecto copia certificada de la presente resolución. - - -

SEXTO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE". - - -

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

RUBEN FERNANDO AVILA GARCIA 1986-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN ARTURO MIRAMONTES
MERAZ Y ROSA EMMA GUTIÉRREZ
MARMOLEJO DE MIRAMONTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1064/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ARTURO MIRAMONTES MERAZ Y ROSA EMMA GUTIÉRREZ MARMOLEJO DE MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte de marzo del año en curso, presentado por el LIC. JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, como lo solicita y toda vez que en el presente asunto no le es aplicable la reforma del año dos mil uno, referente a la audiencia de conciliación, así pues, se difiere la audiencia señalada por el auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece, en consecuencia y por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO


LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**

JUAN ARTURO MIRAMONTES MERAZ 1983-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 373/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARATER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTIN JACQUEZ RIVAS Y MARIA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

----- **RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN JACQUEZ RIVAS.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados fueron declarados en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **MARTIN JACQUEZ RIVAS**, al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo por 30.4 treinta punto cuatro de 98.6 (NOVENTA Y OCHO PUNTO SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de adeudo total; así mismo, se le condena al pago de intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual, sobre la suerte principal, a partir del ocho de junio del año dos mil nueve, mas los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con el párrafo C) de la Cláusula Tercera del contrato base de la acción.-----

CUARTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se absuelve a la parte demandada de la prestación marcada con el inciso D del escrito de demanda.-----

QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución se absuelve a **MARIA GUADALUPE MORALES SUAREZ DE JACQUEZ**, de las prestaciones reclamadas.-----

NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO Y POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 497, 499 y 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 30 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE FEBRERO DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTIN JACQUEZ RIVAS -0- 1984-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **640/2006** relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **PEDRO CANO HERNANDEZ, ERNESTINA LOYA PARRA** y **RAMON SAUL CANO LOYA**; y **TESTAMENTARIO** a bienes de **MARIA DEL SOCORRO CANO LOYA**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexos presentados el veintinueve de junio del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS E. SAENZ NEVAREZ**. Se le tiene exhibiendo copia certificada de las actas de nacimiento de **PEDRO CANO HERNANDEZ** y **ERNESTINA LOYA PARRA**, autores de la sucesión. Luego, dado que quien reclama la herencia, es decir, **PEDRO ANTONIO CANO LOYA**, es pariente colateral dentro del cuarto grado de uno de los autores de la herencia, es decir, de **RAMÓN SAÚL CANO LOYA**, pues es su hermano, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el del Juzgado de San Francisco de Borja, Chihuahua, por ser el lugar en que nacieron los autores de la sucesión; a fin de que, quienes se crean con igual derecho a heredar, comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días. Gírese atento despacho, con los insertos correspondientes, al titular del Juzgado antes mencionado, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIGALDO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE AGOSTO DEL 2012.


LICENCIADA **KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ**
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PEDRO CANO HERNANDEZ -0- 2019-37-39

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO GARCÍA REYES, en contra de GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

----- SEGUNDO.- La parte actora el señor FRANCISCO GARCÍA REYES acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA, no acreditó sus excepciones y defensa LUZ MALDONADO VIUDA DE MAYORGA incurrió en rebeldía.-----

----- TERCERO.- Se declara que el señor FRANCISCO GARCÍA REYES, se ha convertido en propietario en virtud de prescripción del inmueble identificado como Lote 1 y 2, de la Manzana "J", del Fraccionamiento Mayorga de esta Ciudad, con una superficie total de 413.440 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto número Uno que se localiza en la intersección que forman la Avenida Adolfo López Mateos y Calle del Palmar al Dos, rumbo SE 69°43'20", mide 23.564 metros y linda con Calle del Palmar; del Dos al Tres, rumbo SW 20°16'40", se miden 20.00 metros y linda con el lote número 3 de la misma manzana; del Tres al Cuatro, rumbo NW 69°43'20", se miden 17.780, linda con propiedad particular; y del Cuatro al Uno de partida para cerrar la figura, rumbo NE 04°08'50", se miden 20.819 metros y linda con la Avenida Adolfo López Mateos. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1274 del libro 959 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

----- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

----- QUINTO.- Se ordena la cancelación PARCIAL de la inscripción número 1274, a folios 182 del libro 959, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

----- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

----- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GILBERTO MARMOLEJO ORTEGA 2006-37-39
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 980/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE JAIME BLANCARTE GONZALEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes

de la cantidad de \$533,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada Individual, ubicada en Calle Rancho Parrita No. 3114, Lote 15, Manzana 23, del Fraccionamiento Pradera Dorada IV Etapa, II Sección de esta Ciudad, con superficie de 180.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 233 folio 17 del Libro 1793, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$355,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Abril del año 2013

LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE JAIME BLANCARTE GONZALEZ 2012-37-39
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SILVIA DELFINA TREJO LÓPEZ Y GONZALO DELGADO NORIEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

----- Agréguese el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, presentado el doce de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Manuel Ojinaga número 508 (quinientos ocho) del Fraccionamiento Villa Juárez de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 311.60 (trescientos once metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 70 (setenta) a folio 74 (setenta y cuatro), del libro 3091 (tres mil noventa y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$326,666.66 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las doce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA DELFINA TREJO LOPEZ 2021-37-39
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. SAMUEL SOSA GARCIA.

En el expediente número 1807/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por SAMUEL SOSA MAYAGOITIA, en contra de SAMUEL SOSA GARCIA, en fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado HECTOR JAVIER DOMINGUEZ LOPEZ, presentado en este Juzgado el día veintidós de abril del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado, SAMUEL SOSA GARCIA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano SAMUEL SOSA MAYAGOITIA le ha demandado la cancelación de la pensión alimenticia a que se obligó en diverso procedimiento a su favor, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil siguiente al de la última publicación que del edicto que se realice. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

SAMUEL SOSA GARCIA

-0-

2013-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 59/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, APODERADA DE, JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado la C. la C. LICENCIADA ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO, apoderada de legal, JULIÁN MELÉNDEZ ARZATE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que exhibe, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de enero del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble marcado ubicado en el kilómetro 32+178 de la Carretera Chihuahua- Ojinaga, del Municipio de Aldama, Chihuahua y cuyas medidas y colindancias son: POR SU FRENTE 141.60 metros con la carretera Federal Chihuahua- Ojinaga; POR SU COSTADO DERECHO 240.40 metros con Jorge Luis Rascón Mesta; POR SU COSTADO IZQUIERDO 212.20 metros con Ejido Villa Aldama; 47.70 metros con Ejido Villa Aldama; Y POR SU FONDO 155.45 metros con la sucesión a bienes del señor Enrique Meléndez Rubio. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor Mixto en Aldama, Chihuahua. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes con domicilio en, a) Jorge Luis Rascón Mesta con domicilio en Calle Presa Las Lajas número 3009, en Chihuahua, Chihuahua, b) la sucesión a bienes del señor Enrique Meléndez Rubio, a través de su albacea el señor Cesar Meléndez Armendáriz, en calle Quinta y Pacheco, colonia Centro en Aldama, Chihuahua, c) Ejido Aldama, en el kilómetro 19, carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Aldama, Chihuahua, d) secretaria de comunicaciones y transportes, ubicada en antigua carretera a AVALOS kilómetro 2.5, actualmente Boulevard Fuentes Mares, s/n, de esta ciudad; Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Por último se tiene al promovente señalando como domicilio el ubicado en Calle Allende, número 712 altos, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICs. HUGO HERRERA URANGA, EMMA VICTORIO OVALLE LUNA Y JOSÉ MIGUEL MONTOYA MONTOYA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
ANA SOCORRO MONTOYA FRANCO 2005-37-39-41
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 17 diecisiete de abril del 2013 dos mil trece, compareció la señora EULOGIA MORONES MURUATO y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PRISCILIANO ERNESTO QUIROZ GAMÓN, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 quince de agosto del 2000 dos mil, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada del acta de matrimonio del señor PRISCILIANO ERNESTO QUIROZ GAMON y el acta de defunción de su único hijo el señor ERNESTO EDUARDO QUIROZ MORONES. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., abril 29 del 2013


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

PRISCILIANO ERNESTO QUIROZ GAMON

-0-

1866-37-39

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **305/07** promovido por el **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **ISABEL CRISTINA RIVERA GARCIA Y RAFAEL DANIEL TREJO**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA VEINTE SUR NUMERO 3120, LOTE 11 MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES SEGUNDA ETAPA DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 138.08 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON EL NUMERO 120, FOLIO 124, LIBRO 427 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
ISABEL CRISTINA RIVERA GARCIA 2022-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 799/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO JAIME ARMANDO MUNOZ MORALES**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el cuatro de abril del año dos mil trece; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un termino de **TREINTA DIAS** comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir del día siguiente hábil, de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTÍFQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos de la **LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

CESAR NORMANDO LUCHAGA ORTEGA 1865-37-39

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 427/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUSTAVO FAUDO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. GUSTAVO FAUDO GUERRERO, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintidós de abril del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno pastal ubicado en "Cerros Prietos" Municipio de Saucillo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 166-75-67.09 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** mide 5555.00 metros y colinda con propiedad de HECTOR FLORES GONZALEZ y/o HERMANOS FLORES GONZALEZ. **AL ESTE:** mide 307.00 metros y colinda con LOTE Y/O PARCELA # 10 DEL EJIDO NUEVO SAUCILLO. **AL SUR:** mide 5433.01 metros y colinda con LOTE # 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 214, 28, 27, 26, 215, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 17 y 14 todos del EJIDO NUEVO SAUCILLO y **AL OESTE:** mide 300.00 metros y colinda con RANCHO LA NUEVA AURORA propiedad del señor MANUEL MARQUEZ CAMPOS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; así como para que notifique de las presentes diligencias a los C. C. HECTOR FLORES GONZALEZ Y/O HERMANOS FLORES GONZALEZ, quien tiene su domicilio conocido sin número en el Poblado de "Estación Conchos" Municipio de Saucillo, Chihuahua; JAVIER HOLGUIN GONZALEZ, en su carácter de Representante y/o Apoderado legal del "Ejido Nuevo Saucillo", quien tiene su domicilio conocido en el Poblado "El Molino" del Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua y MANUEL MARQUEZ CAMPOS, quien tiene su domicilio en Avenida Poniente número 452 de la ciudad de Delicias, Chihuahua, respectivamente; de igual forma gírense atento Exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de Delicias, Chihuahua, a fin de que se sirva notificar al Colindante a que refiere; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho y exhorto ordenados, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 2 de Abril número 500 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la C. JUDITH O. DELVAL DAVILA así como en los términos del artículo 60 del Precepto Legal antes invocado al C. Licenciado BENITO ELOY FRANCO LOZANO, profesionista con número de cédula profesional 5521565, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal

NOTÍFQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUSTAVO FAUDO GUERRERO 1859-37-39-41

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 472/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de treinta días, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como por medio de cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe.-

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO 2013, PROCEDÍO EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS A FIJAR EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PARA: EL C. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, MISMO QUE FUE RETIRADO EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO 2013, CONSTE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ 1867-37-39
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MA DOLORES ROMAN FRAIRE en su carácter de Mandataria de los señores GUADALUPE ROSALES CARRASCO también conocido como JOSE GUADALUPE ROSALES CARRASCO, GUADALUPE ROSALES ROMAN, ANDRES ROSALES ROMAN, JOSE LUIS ROSALES ROMAN, BLANCA ESTELA ROSALES y MARTHA PATRICIA ROSALES ROMAN, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ROMAN FRAIRE, también conocida como MARIA ROMAN DE ROSALES o MARIA ROSALES, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3577 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) del Volumen 60 (SESENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diez de Abril del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 11 de Abril del 2013

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA ROMAN FRAIRE 1861-37-39
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2685 dos mil seiscientos ochenta y cinco, a Folios 76 setenta y seis, del Libro numero 3 tres de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor VICTOR MANUEL SEGOVIA MATA Apoderado de: GUADALUPE GARCIA QUIROZ, NIEVES GOMEZ GARCIA, JOSE LUIS GOMEZ GARCIA, RAMIRO GOMEZ GARCIA, MA DE LOS ANGELES GOMEZ GARCIA y ANA MARIA GOMEZ GARCIA, radicándose LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE GOMEZ ROMERO quien falleciera en Chihuahua, Chihuahua, el día 3 tres de Marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos. Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

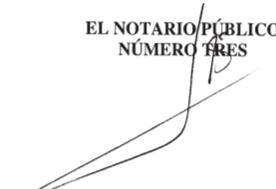

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE GOMEZ ROMERO 2018-37-39
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de abril del año dos mil trece, comparecieron la Señora Profesora MARGARITA ZAPOPAN MENCHACA GARCÍA, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de su hija, la Señorita MARGARITA OLVERA MENCHACA y el Señor MIGUEL ÁNGEL OLVERA MENCHACA, quienes manifestaron que son: la primera, cónyuge supérstite y, los segundos, hijos del autor de la Sucesión, el Señor MIGUEL ÁNGEL OLVERA MORA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintiocho de enero del año dos mil trece, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9.924 nueve mil novecientos veinticuatro, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
Para dicho fin exhibieron el acta de defunción del autor de la Sucesión y las actas de matrimonio y nacimiento correspondientes.-----
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.

MIGUEL ANGEL OLVERA MORA 1864-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día dos del actual, presentado por las CC. LIC. MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LIC. LLUVIA ARACELI ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, en su carácter de Apoderadas Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora en el presente juicio, derivado del Contrato de Cesión Onerosa de Crédito y Derechos Litigiosos, celebrada con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, calidad y personalidad que acreditan y se les reconoce con las documentales que anexan a su ocuro de cuenta, mismas que se encuentran ajustadas a derecho. En lo que toca, a la devolución de documentos que indican en su ocuro de cuenta, dígaseles que algunos de esos documentos deben obrar en original al momento de su valoración en sentencia definitiva. Finalmente, Se les tiene señalando como domicilio procesal de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Coronado número 119-2 de la Colonia Centro en esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas para tales efectos a los CC. GLINDA ALBA ORTEGA JACQUEZ, JULIO CESAR GARCIA CISNEROS, ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ y JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la demandada la cesión de derechos mencionada líneas atrás, por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para ello. de conformidad con los artículos, 60, 65, 118 y 310 del Código de Procedimientos Civiles, así como el numeral 1919 del Código Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO EL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 111. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 100 :ltm

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de marzo del año dos mil trece, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Civil, hace constar que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia de fecha veintiuno de enero del año en curso, por ninguna de las partes. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Asimismo y dadas las determinaciones adoptadas en la misma, NOTIFIQUESE a la C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico de Información del lugar del juicio, la cesión onerosa de crédito y Derechos Litigiosos celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.; parte actora en el presente juicio virtud a la cesión de derechos mencionada en líneas precedentes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 197 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, así como el numeral 1919 del Código Civil vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 101. CONST. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1053 :cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE PRESENTE.-

En el expediente número 166/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. ---
--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, expediente 166/12, y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. ---
--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no acreditó sus excepciones y defensas, en consecuencia:-----
--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. ---
--- CUARTO.- Se condena al demandado HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE, El pago de la cantidad de \$1'228,221.92 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). EL IMPORTE DE LA ANTERIOR PRESTACION INCLUYE la cantidad de \$1'161,614.83 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito original: la cantidad de \$66,607.19 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto intereses ordinarios, intereses moratorios, primas de seguros y comisiones. El pago de los intereses que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.-----
--- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----
--- SEXTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de relación que le corresponda.-----

--- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

HENRY YOVANY CARRILLO VILLAFUERTE 1869-37-39
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMINA IBARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1233/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de GUILLERMINA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con personalidad reconocida en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUILLERMINA IBARRA, la radicación del expediente 1233/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BANCO SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a través de su apoderado, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y

citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GUILLERMINA IBARRA -0- 1870-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA PRESENTE.-

En el expediente número 1322/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELOISA SANZ ACOSTA, en contra de GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Visto de nueva cuenta el auto de fecha tres de abril, publicado con el número 84 de la lista diaria; se advierte que se ordeno notificar a la parte demandada por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, debiendo quedar de la siguiente manera: "...tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las dependencias respectivas, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA, MARTHA HERNANDEZ VALENZUELA, JESUS JOSE HERNANDEZ VALENZUELA, RUBEN HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO HERNANDEZ VALENZUELA Y ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA la radicación del expediente 1322/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELOISA SANZ ACOSTA, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS MAS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos", aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que el presente proveído deberá formar parte integrante del acuerdo que aquí se regulariza.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2013

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

GLORIA HERNANDEZ VALENZUELA -0- 1858-37-39-41

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. PAZ FIERRO VALDEZ**, se les hace saber:

Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en actual ejercicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número **17,630** y **17,641** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 25 de marzo y 16 de abril, ambas de dos mil trece respectivamente, a solicitud de la señora **ROSA MARÍA BARRERA QUEZADA**, en su carácter de Mandataria General de los señores **MARÍA DE ATOCHA, MANUEL, FRANCISCO, ESTEBAN y FLORENCIO**, todos de apellidos **FIERRO RIVERA**, así como de los señores **SOCORRO y FELICITAS**, ambos de apellidos **VALDEZ HERRERA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. PAZ FIERRO VALDEZ** quien falleció el 3 de enero de 2006 teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome seis actas de defunción, once de nacimiento, un poder y un oficio de inexistencia de matrimonio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veinticuatro de abril de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

J. PAZ FIERRO VALDEZ -0- 1857-37-39

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS

SEÑORES PEDRO MONCADA ENRIQUEZ y ROSARIO RAMOS PIÑÓN TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSARIO RAMOS DE MONCADA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso **hago del conocimiento de los interesados**, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **PEDRO MONCADA ENRIQUEZ y ROSARIO RAMOS PIÑÓN** también conocida como **ROSARIO RAMOS DE MONCADA**, de la que se tomó razón bajo el número **1,245** mil doscientos cuarenta y cinco, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día once de Abril del dos mil trece. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la ciudadana **MARIA MARITZA MONCADA PALACIOS** por sus propios derechos y como apoderada de los señores **GUADALUPE, MARIO y MANUELA** de apellidos **MONCADA RAMOS**, así como de **PEDRO MONCADA PALACIOS y DELIA PALACIOS GALINDO** con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **PEDRO MONCADA ENRIQUEZ y ROSARIO RAMOS PIÑÓN** también conocida como **ROSARIO RAMOS DE MONCADA** quienes fallecieron en la Ciudad de Ascensión, Chihuahua, el primero de ellas el día 03 de Julio del dos mil nueve y la segunda el día 21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. En el Acta respectiva se **acreditó el parentesco y grado** de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y por lo que respecta a la señora **DELIA PALACIOS GALINDO** con acta de matrimonio y bajo protesta de decir verdad, **manifestó la ciudadana MARIA MARITZA MONCADA PALACIOS que son los únicos descendientes en primer grado del de cujus**.

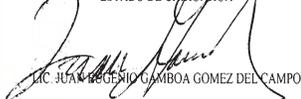
Quien se considere con derecho a la herencia, **tenga algún crédito o cualquier interés jurídico** a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a veinticinco de Abril del dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN BENIGNO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

PEDRO MONCADA ENRIQUEZ -0- 1863-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número **451/12**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NATIVIDAD ÁVILA MARÍN**, en contra de **MARTHA SOSA HERNÁNDEZ DE MUÑOZ**, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

--- Por recibido a las doce horas con veintiocho minutos del día ocho de Abril del año dos mil trece, el escrito signado por la Licenciada **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA** y como lo solicita, en virtud de que se encuentra acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos; por lo que notifiquese a la señora **MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ**, la radicación de este juicio por medio de edictos; con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----N O T I F I Q U E S E :-----

---Así, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado **JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos que da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 15 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

MARTHA SOSA HERNANDEZ DE MUÑOZ 1856-37-39-41

-0-
LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

Se cita a los Señores Accionistas de Leche Delicias, S.P.R. de R.L. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de Mayo del 2013, en el Salón Juan José Berjes Castellanos de la Unión de Crédito Delicias, S.A. de C.V., en primera convocatoria a las 11:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 11:30 Hs., conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y VERIFICACION DE ASISTENCIA
- 2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 4.- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO 2012
- 5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y PROYECTO DE APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
- 6.- PRESENTACION DEL INFORME DE LA GERENCIA
- 7.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION
- 8.- PROPUESTA SOBRE EL PROYECTO DE REPARTO DE DIVIDENDOS
- 9.- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE VIGILANCIA POR EL EJERCICIO 2013
- 10.- ASUNTOS GENERALES



ENRIQUE BERJES CASTELLANOS
SECRETARIO

LECHE DELICIAS S.P.R. -0- 2003-37

A V I S O

El día veinticinco de Abril del año 2013, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7141 Volumen CXXXIII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, de esta ciudad, los señores NORMA PATRICIA GUADALUPE, SILVIA MARIA, MINERVA, JOSÉ ARTURO y MARIA DEL ROCIO de apellidos MUÑOZ EGUIARTE, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de sus padres HERMINIA EGUIARTE RIVAS DE MUÑOZ y ARTURO MUÑOZ MENDOZA; quienes fallecieron en esta ciudad, el dieciséis de mayo del año dos mil nueve, y el once de abril del año dos mil trece, respectivamente, lugar donde tuvieron su último domicilio, quienes se casaron bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, en Saucillo, Chihuahua; exhibiendo Actas de Defunción y Matrimonio de los de cuyos, así como los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas números seis mil quince y seis mil dieciséis, ambas de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, ante el suscrito Notario, que contienen los Testamentos Público Abierto de los señores HERMINIA EGUIARTE RIVAS DE MUÑOZ y ARTURO MUÑOZ MENDOZA, en el cual instituyen uno al otro y a sus hijos citados, como Únicos y Universales Herederos, además de Legatarios de bienes determinados, respectivamente y Albacea a su hija MARIA DEL ROCIO MUÑOZ EGUIARTE, y como Legatarios sustitutos a unos de sus mismos hijos; reconociéndoseles a los señores NORMA PATRICIA GUADALUPE, SILVIA MARIA, MINERVA, JOSÉ ARTURO y MARIA DEL ROCIO de apellidos MUÑOZ EGUIARTE, sus caracteres de Únicos y Universales Herederos, Legatarios y esta última además como Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 25 de Abril de 2013.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

HERMINIA EGUIARTE RIVAS DE MUÑOZ 1868-37-39
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

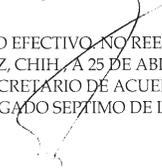
En el expediente registrado con el número 750/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORMA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VÉRA PICHARDO apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADRIÁN GÓMEZ LÓPEZ y/o MA. EUGENIA ÁLVAREZ MONTELONGO, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el dieciocho de abril del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procedáse a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en el lote 29, de la manzana 17 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa de esta ciudad, con superficie total de 123.96 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 10, a folio 10, del libro 3596 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$324,291.10 PESOS (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$216,194.06 PESOS (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un

edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.


"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 25 DE ABRIL DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ADRIAN GOMEZ LOPEZ -0- 2032-37-39

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 181, 183, 186, 187, 189, 192 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a todos los accionistas de IMAGEN COMPUTARIZADA DE CHIHUAHUA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse en PRIMERA CONVOCATORIA a las 21:00 horas del 31 de mayo de 2013, en el domicilio ubicado en la Calle Bustamante 2505, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en la que se resolverán los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

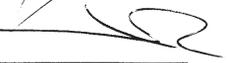
PRIMERO.- Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación de los actos del informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, tomando en cuenta el informe del Comisario relativo al ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2012, así como resolver sobre la aplicación de los resultados.

SEGUNDO.- Designación y en su caso ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad por el término que vencerá el 31 de diciembre de 2013.

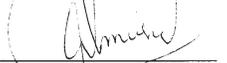
TERCERO.- Determinación de los emolumentos de los funcionarios de la sociedad, antes mencionados.

Chihuahua, Chih., a 2 de abril de 2013


DR. JESUS HERNANDEZ DAVILA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.


DR. LEOPOLDO RIVERA CASTAÑO
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.


DR. HECTOR NOEL BAZALDUA AVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.


C.P. ROBERTO ALMUJINA ARMENDARIZ
COMISARIO.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 20/13.

Control Interno No. 2013/01071.

Número de Expediente: 8-1-0-40-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local General Madera Norte**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, quince de abril de dos mil trece.-----

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, Estado de Chihuahua.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante Oficio No. 128.01.02/134-2013 de fecha 2 de Abril del 2013, firmado por la C. Lic. Claudia Angélica Córdova Martínez, en su carácter de Titular del Área Jurídica en la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua, envió a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Edgar Lucero Domínguez, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en original y tres copias fotostáticas;
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B), en original y tres copias fotostáticas;
- ⇒ Formato de Padrón de Productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- ⇒ Convocatoria, en cuatro tantos copia fotostática;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 16 de Marzo del 2013, en cuatro tantos originales.

⇒ Lista de Asistencia, en original y tres copias fotostáticas;

⇒ Estatutos, en original y tres copias fotostáticas; y

⇒ Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día dieciséis de marzo del dos mil trece, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en el Salón Ejidal de el Largo-Maderal del Municipio de Madera, Estado de Chihuahua y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. Eduardo Jiménez Rosales, Representante de la SAGARPA, y el C. Porfirio Gardea Varela en representación del Presidente Municipal de Madera, se reunieron en asamblea los CC. Edgar Lucero Domínguez, Ángel Renato Domínguez Villar, Federico Montes Pérez, Manuel Alfonso Carrasco Miramontes, Filiberto Lucero Domínguez, Javier Alonso Chávez Montes, Selene Yesenia Domínguez Orozco, William García Domínguez, Rogelio Bustillos Arteaga, Moncerrat Domínguez Yáñez, José Luis García Pérez, Uriel García Villegas, Santiago González Luna, Miguel Humberto Villar Domínguez, Osman Virgilio Villar Hernández, Héctor Eladio Pérez Sáenz, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, el 16 de Marzo de 2013.

b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.

c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local General Madera Norte.

d) **Domicilio:** Domicilio Conocido S/N., Col. Santa Rita, El Largo-Maderal, Municipio Madera, Estado de Chihuahua, C. P. 31956.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** De la Llave No. 3201, Col. Santa Rita, Municipio Madera, Estado de Chihuahua, C. P. 31020.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 41 ganaderos inscritos.

g) **Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 15 de Abril del 2013 a los meses de enero o febrero del 2015, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 15 de Abril del 2013 la Asociación Ganadera Local General Madera Norte ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:**

Consejo Directivo

Presidente:	C. Edgar Lucero Domínguez
Secretario:	C. Renato Domínguez Villar
Tesorero:	C. Adrián Méndez Rodríguez
Vocal:	C. Federico Montes Pérez
Vocal:	C. Alejandro Bencomo Pastrana
Vocal:	C. Manuel Alfonso Carrasco Miramontes
Vocal:	C. Rafael Hernández Valadez
Vocal:	C. Noé Barrón Méndez
Vocal:	C. Filiberto Lucero Domínguez

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Javier Alonso Chávez Montes
Secretario: C. Manuel Adrián García Betancourt
Vocal: C. Selene Domínguez Orozco

Delegados

Propietario: C. William García Domínguez
Suplente: C. Nancy Domínguez Villar.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL MADERA NORTE**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina de la Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS

EN LA SECCION 1 LIBRO 1 FOLIO 2 A FOJAS 223

NÚMERO 1023

México, D.F., a 15 de abril de 2013

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**
DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

ASOCIACION GANADERA LOCAL
GENERAL MADERA NORTE
MUNICIPIO MADERA

FOLIO 8-1-0-40-3

ESTADO CHIHUAHUA

NUMERO DE SOCIOS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	LUCERO	DOMINGUEZ	EDGAR
2	DOMINGUEZ	VILLAR	ANGEL RENATO
3	MONTE	PEREZ	FIDEL RICO
4	CARRASCO	MIPAMONTES	MANUEL ALFONSO
5	LUCERO	DOMINGUEZ	FILIBERTO
6	CHÁVEZ	MONTE	JAVIER ALONSO
7	GARCIA	BETANCOURT	MANUEL ADRIAN
8	DOMINGUEZ	CHROZCO	SELENE YESENIA
9	GARCIA	DOMINGUEZ	WILLIAM
10	BUSTILLOS	ARTEAGA	ROGELIO
11	CARREÓN	GARCIA	ISIDRO
12	CHÁVEZ	REYES	CONRADO
13	CHÁVEZ	BANDA	JESÚS DAVID
14	CONTRERAS	VALDEZ	FRANCISCO
15	DOMINGUEZ	CAMPA	SALVADOR
16	DOMINGUEZ	YANEZ	MONCERRAT
17	DOMINGUEZ	CHAVEZ	RAMIRO OCTAVIO
18	DOMINGUEZ	MONTE	ISABELLE
19	FLORES	DOMINGUEZ	CUAUHTEMOC
20	GARCIA	PEREZ	JOSE LUIS
21	GARCIA	ORTIZ	ANTONIO
22	GARCIA	DOMINGUEZ	ELVIA
23	GARCIA	VILLAZCASI	URIEL
24	GONZÁLEZ	TRILLO	MANUEL
25	GONZÁLEZ	LUNA	SANTIAGO
26	GUILLÉN	ANTILLÓN	MANUEL
27	LUCERO	PEREDA	JESUS MANUEL
28	LUCERO	VARELA	JORGE
29	MURILLO	BETANCOURT	MAURICIO
30	OLIVAS	RAMOS	JESUS AHMED
31	ORTIZ	NÚÑEZ	OFELIA
32	PÉREZ	SAENZ	HÉCTOR ELADIO
33	RASCÓN	MANCERA	JORGE LUIS
34	VALDEZ	DÍAZ	CÉSAR
35	VALDEZ	BENCOMO	SOCORRO
36	VALENZUELA	VILLAR	ARTURO
37	VEGA	RUÍZ	ANTONINO
38	VILLAR	DOMINGUEZ	MIGUEL HUMBERTO
39	VILLAR	HÉRNANDEZ	EDGAR
40	VILLAR	HÉRNANDEZ	OSMAN VIRGILIO
41	ZAMARRON	BUSTILLOS	JUAN ANTONIO
TOTAL DE SOCIOS 41			

**OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha quince de abril de dos mil trece, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina de la Abogada General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012., expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local General Madera Norte.

Lugar de Constitución: Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.

Resolución número: 110.03-RNA-GC- 20/13.

Fecha de inscripción: 15 de Abril del 2013.

Expediente: 8-1-0-40-3.

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
1º.	1º.	2º.	223	1023

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.

Filiberto Flores Almaraz
LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V. TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 (Directiva), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
<i>Servicios en base firme</i>			
Cargo por Capacidad	2.8701	0.6855	Diaria
Cargo por uso	0.0243	0.0058	Diaria
<i>Servicio interrumpible</i>			
Cargo total	2.8651	0.6843	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
<i>Servicio en base firme</i>			
<i>Transporte frontera – GAD</i>			
Capacidad	2.8701	0.6855	Diaria
Uso	0.0243	0.0058	Diaria
<i>Compresión GAD</i>			
Capacidad	15.2053	3.6317	Diaria
Uso	0.3800	0.0907	Diaria
%combustible	2.17%		
<i>Servicio Interrumpible</i>			
Transporte frontera - GAD	2.8651	0.6843	Diaria
Cargo por compresión	0.3800	0.0907	Diaria
%combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.9880 pesos por dólar americano.

México, D.F. 30 de abril de 2013.
Ing. Mauricio Abogado Valdés
Director Comercial
Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.
Rubrica.

Mg

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SPAT MAIL, S.A. DE C.V.**

En los términos de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de SPAT MAIL, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 24 de Mayo de 2013, en el domicilio ubicado en la Avenida Quinta Norte, número 301, Col. Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, México, la cual se desahogará conforme con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración a la asamblea general de accionistas, incluyendo los estados financieros, por el periodo comprendido de septiembre de 2012 al mes de marzo de 2013.
- II. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, por el periodo señalado en el punto que antecede.
- III. Ratificación y aprobación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Directores, Gerentes y Funcionarios de la sociedad, por el periodo que se informa.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados de ejercicios anteriores.
- V. Nombramiento o en su caso, ratificación del Consejo de Administración, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2013.
- VI. Otorgamiento y Revocación de poderes.
- VII. Discusión y en su caso ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración en reuniones de Consejo de anteriores.
- VIII. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para su formalización.
- IX. Redacción, lectura y aprobación del Acta correspondiente.

En cumplimiento a la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos Sociales, se informa que para tener acceso a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución de crédito que funcione legalmente, con la anticipación que marca la referida cláusula Vigésima Octava, debiendo exhibir el certificado de depósito correspondiente, por lo que los accionistas podrán asistir por conducto de mandatario.

En los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas el informe al que alude el artículo 172 del mismo ordenamiento legal, en el domicilio de la sociedad.

Chihuahua, Chihuahua a 03 de Mayo de 2013

MARGARITA SOTO AGUIRRE. Rúbrica
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SPAT MAIL, S.A.

-0-

2043-37

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TURISMOS RAPIDOS DELICIAS, S.A. DE C.V.**

En los términos de la Cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de TURISMOS RÁPIDOS DELICIAS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 18:00 horas del día 24 de Mayo de 2013, en el domicilio ubicado en la Calle Coronado número 124, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., la cual se desahogará conforme con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del informe que rinde el Consejo de Administración a la asamblea general de accionistas, incluyendo los estados financieros, por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- II. Discusión y en su caso, aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros, por el ejercicio social señalado en el punto que antecede.
- III. Ratificación y aprobación, en su caso, de todos los actos realizados por el Consejo de Administración, Directores, Gerentes y Funcionarios de la sociedad, por los periodos que se informan.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados de ejercicios anteriores.
- V. Nombramiento o en su caso, ratificación del Consejo de Administración, así como determinación de sus emolumentos para el ejercicio social de 2013.
- VI. Otorgamiento y Revocación de poderes.
- VII. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para su formalización.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del Acta correspondiente.

En cumplimiento a la Cláusula Trigésima Cuarta de los Estatutos de la Sociedad, se informa que para tener acceso a la Asamblea, se deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución de crédito que funcione legalmente, con la anticipación que marca la referida cláusula, debiendo exhibir el certificado de depósito correspondiente, por lo que los accionistas podrán asistir por conducto de mandatario.

En los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone a disposición de los accionistas el informe al que alude el artículo 172 del mismo ordenamiento legal, en el domicilio de la sociedad.

Chihuahua, Chihuahua a 3 de Mayo de 2013.

JULIA MARGARITA URRUTIA SIAS. Rúbrica.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

TURISMOS RAPIDOS DELICIAS S.A.

-0-

2044-37

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOECIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JORGE ARTURO MORALES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diez del actual, por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral las Adargas número 15936 (quince mil novecientos treinta y seis), del Fraccionamiento El Mineral III etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 12 (doce), a folios 12 (doce), del libro 3899 (tres mil ochocientos noventa y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$219,666.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las doce horas del día diecisiete de mayo del año dos mil trece para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - -

---NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2013.

LA SECRETARIA


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ARTURO MORALES TERRAZAS

-0-

2055-37-39

EDICTO DE NOTIFICACION

SAMUEL NIETO GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente número 52/2012 relativo al juicio de DESAHUCIO promovido por el RENE MONTOYA LABRA en su carácter de Gerente General de OMISISS S. DE R.L. DE C.V. en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA, existe una resolución que en sus puntos resolutorios dice: -----

... "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----- V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por RENE MONTOYA LABRA en su carácter de gerente general de la moral OMISISS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAMUEL NIETO GARCÍA; radicado bajo el número de expediente 52/12 del índice de este Juzgado, y; -----

RESUELVE:

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial de Desahucio. -----
 --- SEGUNDO.- La parte actora, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía; por lo que en consecuencia: -----

--- TERCERO.- Se condena a SAMUEL NIETO GARCÍA, a la desocupación y entrega inmediata a la moral OMISISS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del Gerente General RENE MONTOYA LABRA, del inmueble ubicado en la calle Aldama, número 809 de la colonia Centro de esta ciudad, apercibido de lanzamiento a su costa en caso de incumplimiento, en los términos del artículo 469 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido que la diligencia de lanzamiento se entenderá con la persona ejecutada o en su defecto, con cualquier persona de la familia, doméstico, portero, agente de la policía o vecinos, pudiéndose romper las cerraduras de la puerta si necesario fuere. Así mismo, los muebles u objetos que en la casa se encuentren, si no hubiere persona de la familia del inquilino que los recoja u otra autorizada para ello, se remitirán por inventario a la demarcación de policía correspondiente, o al local que designe la autoridad administrativa, dejándose constancia de esta diligencia en autos, de conformidad con el artículo 470 del ordenamiento legal en cita. -----

--- CUARTO.- De igual manera, se condena a SAMUEL NIETO GARCÍA al pago de la cantidad de \$92,950.17 (noventa y dos mil novecientos cincuenta pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de rentas vencidas en los términos expuestos en la parte considerativa de esta resolución; así como las rentas que se continúen generando hasta la entrega física del inmueble a la actora, calculados a razón de a razón del 2% mensual. -----

--- QUINTO.- Así mismo, se condena a SAMUEL NIETO GARCÍA, de conformidad con lo que dispone el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en relación al diverso 2001 del Código Civil del Estado, al pago de los gastos y costas del juicio, por haber fenecido ya el término que se le concedió para la desocupación del inmueble. -----

--- SEXTO.- Se absuelve a SAMUEL NIETO GARCÍA del pago de los intereses moratorios adeudados por la falta de pago, a razón de un interés equivalente al 2% del precio de la renta y por cada día de retraso; el pago de los intereses moratorios que se sigan causando en virtud de las rentas que se sigan causando hasta la total desocupación del inmueble a razón del 2% por cada día de retraso; el pago de los daños que se hayan ocasionados en el inmueble arrendado por culpa o negligencia del arrendatario; el pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado, los cuales deberán calcularse a razón del 9% anual; así como la acreditación de pago de los servicios de agua, luz, teléfono y demás servicios y adeudados relacionados con el inmueble, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución. -----

--- SÉPTIMO.- Si el demandado SAMUEL NIETO GARCÍA no hace el pago a la actora de las prestaciones a las que se condenó dentro del plazo de cinco días contados a partir de que quede firme la presente resolución, embárguesele bienes de su propiedad, suficientes a garantizar las prestaciones adeudadas y hágase trance y remate de lo embargado, para que con su producto se haga el pago al actor. -----

--- Por otra parte, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 en relación al 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena notificar un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de mayor circulación en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado. -----

NOTIFIQUESE.

--- Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE... " -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO OCTAVO CIVIL
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

SAMUEL NIETO GARCÍA

-0-

1666-33-37

**GRUPO EMPRESARIAL COQUIVA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2013**

Activo Circulante	0	Pasivo Circulante	0
		Tota Pasivo	0
		Capital Contable	
		Capital Social	0
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0
		Resultado del Ejercicio	0
		Total Capital Contable	0
Total Activo	0	Total Pasivo más Capital Contable	-

**HILDA LETICIA VALLE SALCIDO
REPRESENTANTE LEGAL**

GRUPO EMPRESARIAL COQUIVA

-0-

1761-34-37-40

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora AMANDA ELIZABETH TORRES ORTIZ, en contra del señor JORGE ALBERTO ORDAZ AVILA, según el expediente número 862/2008 y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDO:**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio contencioso, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora AMANDA ELIZABETH TORRES ORTIZ y el señor JORGE ALBERTO ORDAZ AVILA, celebrado el día once de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha ocho de junio del año en curso, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 639, del libro número 730, a folio 89, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
JORGE ALBERTO ORDAZ VILLA

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

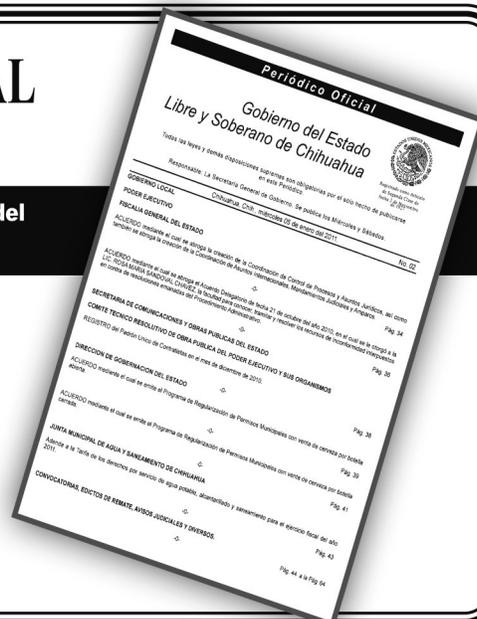
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx